

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**Puebla, Pue.**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 639/2019, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Minerva Hernández Pérez, Consuelo Ojeda Reyes, Darwin Denis Duarte, María Guadalupe Ruiz Fernández, Refugio Cortes Cortes, Francisco Cayetano Rodríguez, Martha Torres Chávez, José David Valencia Corona y Flora Rivera García, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), primer párrafo, de la Ley de Amparo, en relación al diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y se hace de su conocimiento que José Ramón Vega Laing, promovió juicio de amparo indirecto contra el Juez Penal del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, y otra autoridad, por el auto de formal prisión, dictado en su contra dentro del proceso 113/2010, así como su ejecución. Se les previene a Minerva Hernández Pérez, Consuelo Ojeda Reyes, Darwin Denis Duarte, María Guadalupe Ruiz Fernández, Refugio Cortes Cortes, Francisco Cayetano Rodríguez, Martha Torres Chávez, José David Valencia Corona y Flora Rivera García, para que comparezcan por escrito ante este Juzgado de Distrito dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación y señalen domicilio en esta ciudad de Puebla o en su zona conurbada (San Pedro Cholula, San Andrés Cholula o Cuautlancingo), ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se les harán por lista que se fija en los estrados de este juzgado, y el juicio de amparo seguirá conforme a derecho proceda; quedan a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda y copia autorizada del auto admisorio; asimismo, se les hace saber que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS CON NUEVE MINUTOS DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, para celebrar la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo; se les informa que desde que queden emplazados, quedan a su vista los informes justificados y constancias que se han recibido en este juicio, ello en términos del artículo 117 de la Ley de Amparo. Para su publicación en el periódico de mayor circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles.

Puebla, Puebla, once de febrero de dos mil veinte.

La Secretaria adscrita al Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

**Ana Laura Solis Flores.**

Rúbrica.

**(R.- 493676)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León**  
**EDICTO**

Emplazamiento de los terceros interesados Maximino Gómez Vargas, Francisco Javier Alvarado Rangel.

En el juicio de amparo 957/2018-1B, promovido por Jesús Hernández Rivera, se señaló a Maximino Gómez Vargas y Francisco Javier Alvarado Rangel, como terceros interesados, desconociéndose su domicilio; en cumplimiento a lo ordenado el quince de octubre de dos mil diecinueve, de conformidad con lo establecido por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos; el acto reclamado es la omisión de ejecución de laudo, por el Presidente de la Junta Especial cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado dentro del juicio laboral 10138/1/05/2009, y que se fijaron las nueve horas con treinta minutos del veinticuatro de marzo de dos mil veinte, para la audiencia constitucional; cuenta con treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que ocurra ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, a hacer valer sus derechos.

Monterrey, Nuevo León, a 25 de febrero de 2020

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

**Lic. Eloísa Escobar Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 493662)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal del Estado de Nuevo León**  
**EDICTO**

María de Jesús Zúñiga González

(Tercero Interesado)

Domicilio Ignorado

En los autos del juicio de amparo 313/2019-II promovido por la licenciada Norma Pérez Tello Defensora Pública de César Adrián Méndez Reta en diecisiete de febrero de dos mil veinte se ordenó la publicación de edictos con la finalidad de emplazar a juicio a la tercero interesado María de Jesús Zúñiga González quien deberá presentarse en este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León ubicado en la Avenida Constitución 241 Poniente en el Centro de la ciudad de Monterrey debidamente identificada dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación del juicio de amparo de referencia

Lo que se comunica a usted para los efectos legales correspondientes

Monterrey Nuevo León a 17 de febrero de 2020

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en

Materia Penal en el Estado de Nuevo León

**José Francisco Domínguez Torres**

Rúbrica.

**(R.- 493669)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO.**

TERCERA INTERESADA  
FRANCISCA MANJARREZ RODRÍGUEZ.

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de veinticuatro de febrero del año en curso, dictado en el juicio de amparo indirecto número 659/2019, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Juana Manjarrez Rodríguez contra actos del Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla y otro, del que se reclama la falta de emplazamiento al juicio de usucapión 582/2017 de su índice, así como la inscripción de dieciocho de mayo de dos mil diecisiete al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla; se tuvo a la persona arriba mencionada, como parte tercera interesada; y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se le manda emplazar por medio de edictos para que si a su interés conviniera se apersona a este juicio en el local de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor

número ochenta y dos, piso trece, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI Reserva Territorial Atlixcáyotl, código postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece el tercero interesado, las notificaciones se le harán en términos del artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo; para tal efecto se le hace saber que se han fijado las doce horas con cuarenta minutos del veinticuatro de marzo de dos mil veinte, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia autorizada de la demanda y del auto admisorio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República.

Se expide el presente, en San Andrés Cholula, Puebla, veinticuatro de febrero de dos mil veinte. Doy fe.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo  
y de Trabajo y Juicios Federales, San Andrés Cholula, Puebla.

**Guillermo Uscanga Salgado.**

Rúbrica.

(R.- 493678)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 159/2019, promovido por **Armando Hernández Cervantes**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Francisco Martín González Guillen**, a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de quince de febrero de dos mil diecinueve, dictada en la causa penal 11/2018, se señaló como autoridad responsable al Juez de Control de la Región 4, con residencia en Emiliano Zapata, Tabasco, así como violación a los artículos 14, 16 y 19 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere al tercero interesado para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Elías Álvarez Torres, Jesús Alberto Ávila Garavito y Margarita Nahuatt Javier (Presidente), para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos  
**Erika Mireyda Bello Santos.**  
Rúbrica.

(R.- 493681)

---

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

**DIRECTORIO**

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35080
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México**  
**con residencia en Naucalpan de Juárez**  
**Sección Amparo**  
**Mesa 7**  
**11**  
**Exp. 1527/2019**  
**EDICTOS.**

José Luis Mejía Álvarez, promovió juicio de amparo 1527/2019, contra actos que reclama del Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalneptantla, Estado de México (en su denominación correcta) y otra autoridad, consistente en el auto de formal prisión de dieciocho de junio de dos mil dieciocho, dictado en la causa penal 110/2010-2.

Se señaló como terceros interesados entre otros a Bogard Alberto Gutiérrez Reyes, Edgar Trinidad Gómez, Josué Arpero Balderas y Jesús Pino Valerio, y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de estos, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DÍAS contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintiocho de febrero de dos mil veinte.  
Secretario.

**Nicolás Blancas Sánchez.**  
Rúbrica.

**(R.- 493898)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado**  
**San Luis Potosí, S.L.P.**  
**EDICTO**

**Gerardo Ignacio Briano Olvera.**

En proveído de treinta y uno de enero de dos mil veinte, dictado en el juicio de amparo **1038/2019-II**, se ordenó emplazar al tercero interesado **Gerardo Ignacio Briano Olvera**, por medio de edictos, conforme con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, a fin de que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación, se apersona a dicho asunto, si a su derecho conviene; con el apercibimiento que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio lista que se fije en los estrados de conformidad con el artículo 27, fracción I, inciso b) de la Ley de Amparo, y se le tendrá emplazado en esta forma por ignorar su domicilio. Por tanto, con base en lo que establece el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, procede hacer una relación sucinta de la demanda con la que se formó dicho asunto, en los siguientes términos: "El citado juicio de amparo fue promovido por **Francisco José Minondo Amezcua, en su carácter de representante legal de la persona moral Grupo Integral de MGSS, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra el acto del **Juez Tercero del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial de del Estado de San Luis Potosí**, consistente en la resolución de veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, dictada en autos del juicio ejecutivo mercantil 640/2013, relativa al recurso de revocación interpuesto en contra del auto dictado el diecinueve de julio de dos mil diecinueve, en que dicha autoridad responsable negó proveer de conformidad la solicitud de la parte actora (quejosa en el juicio de amparo), en el sentido de que se ordenara la adjudicación directa del inmueble embargado en el juicio de origen". Se hace saber al tercero interesado **Gerardo Ignacio Briano Olvera**, que la copia de la demanda promovida por la parte quejosa, queda a su disposición en la secretaría del juzgado.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, siete de febrero de dos mil veinte.  
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí.

**Miguel Alfonso Mendoza Chávez.**  
Rúbrica.

**(R.- 493892)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 17/2019-I, promovido por David Varela Anacleto, contra actos del Juez Vigésimo Primero Penal de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos a las terceras interesadas Karla Verónica Góngora Reyes, Rafaela Esquivel Aguilar, María de los Ángeles Vázquez Romero, María Estela Pascasio Martínez y María Eugenia Villar Montoya, y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidas que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, 13 de diciembre de 2019.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

**Lic. Herbert Torres Coello.**

Rúbrica.

**(R.- 493785)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito**  
**Zapopan, Jalisco**  
**EDICTOS**

En el Amparo Directo 562/2019, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por CONDOMINIO EDIFICIO MALECÓN UNO, por conducto de su administradora MARINA PÉREZ VILLORDO y su abogada patrono NORMA ALICIA RODRÍGUEZ IBARRA, reclamando de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la resolución dictada el treinta de agosto de dos mil diecinueve, en el toca 449/2018; se ordenó emplazar por este medio a la parte tercera interesada ANA ROSA CÁRDENAS GARCÍA; quien deberá comparecer a este tribunal, a deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones posteriores, incluso las de carácter personal, se harán por medio de lista; quedan copias de la demanda a su disposición en este órgano federal.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, 13 de enero de 2020.

Secretaría del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito,  
ubicado en Anillo Periférico Poniente 7727, Edificio XB, piso 6, Fraccionamiento Ciudad Judicial,  
en el Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45010.

**Lic. Aida Azucena Castañeda Franco.**

Rúbrica.

**(R.- 493904)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Edo.**  
**Tuxpan de R. Cano, Ver.**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo indirecto **328/2019**, promovido por **EDUARDO ROMERO BAUTISTA y ALEJANDRO CABECERA GARCÍA**, contra actos del Juez de Control Adscrito al Juzgado de Proceso y Procedimiento Penal Oral, en esta Ciudad, señalando como acto reclamado el auto de vinculación a proceso de veinte de junio de dos mil diecinueve, dictado en el proceso penal 65/2019 del índice de la responsable, instruido en su contra por el delito de **secuestro**; y en virtud de desconocerse el domicilio actual de la tercera interesada **JULIETA ROCÍO HERNÁNDEZ LIRA**, se ordenó emplazarla por medio de edictos que deberán publicarse en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, por tres veces, de siete en siete días, es decir, deberá mediar entre cada una de sus publicaciones

el término de seis días hábiles, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), de la nueva Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley invocada, según su precepto 2º, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días hábiles**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, apercibida que de no comparecer ante este juzgado, sito en Avenida Manuel Maples Arce número 178, colonia Rodríguez Cano, en Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, por sí o por apoderado que pueda representarla o de no señalar domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, las subsecuentes notificaciones personales se le harán por lista de acuerdos que se fija en los estrados de este Juzgado.

Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver., 25 de febrero de 2020.

Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz.

**Juan Manuel Gómez Soriano**

Rúbrica.

**(R.- 493680)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial Federal**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito**  
**Zapopan, Jal.**  
**EDICTOS A:**

Tercera Interesada

Teresa Montaña Hernández.

En el amparo directo 250/2019 del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por Yolanda Delgadillo Díaz, apoderada de Accedde, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, contra acto del Juez Segundo Especializado en Materia Oral Mercantil de esta ciudad, en el que se reclama la sentencia de veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, dictada en el expediente 166/2018; se ordenó correrle traslado con copia de la demanda de amparo, por edictos para que comparezca en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene; se le apercibe que de no comparecer a este órgano colegiado, por derecho propio o por conducto de su representante legal, a defender sus derechos las notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a veinticuatro de febrero de dos mil veinte.

La Secretaria.

**Licenciada Eloísa Ramírez Aguirre.**

Rúbrica.

**(R.- 494225)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO.**

En el amparo 126/2020-I-2, promovido por Ricardo Altamirano Alarid, defensor particular de Raúl Melgarejo Martínez o Raúl Fontana O Raúl Zárate, se ordena emplazar a las tercera interesadas Trinidad Luna Villano y Sarai Meza Alarcón, haciéndoles saber que cuentan con treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para que se apersonen al juicio y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad o en Puebla, San Pedro Cholula o Cuautlancingo, todos del estado de Puebla, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en estrados; lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la resolución de veintiuno de enero de dos mil veinte, dictada por la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.

San Andrés Cholula, Puebla, veintiséis de febrero de dos mil veinte.

El Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

**Lic. Julio César Márquez Roldán.**

Rúbrica.

**(R.- 493683)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

**Emplazamiento a juicio del tercero interesado** Héctor Jesús Bojórquez Burboa.

Amparo **1367/2019-VII**, promovido por la sucesión testamentaria a bienes de Elena Méndez Arellano, por conducto de María Elena Valdivia Méndez, como albacea de la sucesión, contra los actos reclamados al Director y Delegada de la Dirección, ambos del Registro Público de la Propiedad y de Comercio —ahora Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco— al Director de la Dirección de Catastro y al Titular de la Tesorería, ambos del Municipio de Zapopan, así como al Director de la Dirección del Archivo de Instrumentos Públicos, todos del Estado de Jalisco, que consiste en la inscripción del testimonio de la escritura pública número 11,061 y la cancelación del embargo ordenado por el juez décimo de lo mercantil del primer partido judicial en los autos del expediente 4674/2010, aún y cuando dicha autoridad no ordenó su cancelación, así como, la cancelación de la hipoteca que se efectuó por la celebración de un contrato mercantil de reconocimiento de crédito con garantía hipotecaria, la recepción del pago del impuesto de transmisión patrimonial, derivado de la supuesta celebración de la compraventa que pretendidamente se formalizó en la escritura pública referida, la inscripción como supuesto nuevo titular de la cuenta catastral número 1133097837 a María Concepción Barón de la Mora y su esposo Enrique Velázquez Jiménez, y la firma de la forma de transmisión patrimonial que se presentó ante la Dirección de Catastro del municipio de Zapopán, Jalisco partir de la cual se recibió y realizó el pago del impuesto de transmisión patrimonial. Por acuerdo de tres de marzo de dos mil veinte, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado Héctor Jesús Bojórquez Burboa, mediante edictos. Se señalaron las **doce horas con cuarenta minutos del dos de abril de dos mil veinte** para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este Juzgado y señalar domicilio, dentro de **30 días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbesele de que, caso contrario, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso a), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por **3 veces, de 7 en 7 días**, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, esto es, en El Universal o, en su caso, en El Excelsior, se expide en Zapopan, Jalisco, a **diez de marzo de dos mil veinte**.

La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias  
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

**Ana Gabriel Toral Peralta.**

Rúbrica.

**(R.- 494418)**

---

**AVISO AL PÚBLICO**

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Las convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la APF se publicarán los miércoles.

Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asamblea se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de los mismos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**